

CERTIFICADO DE PEDIDO

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE FORT BEND §
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL CONDADO DE FORT
BEND N.º 37 §

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del **DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL CONDADO DE FORT BEND NO. 37** (el "Distrito"), por la presente certificamos lo siguiente:

La Junta se reunió en sesión ordinaria, abierta al público, el miércoles 17 de enero de 2024, a las 7:00 p.m., en Pin Oak Village Clubhouse, 1301 Misty Bend Drive, Fort Bend County, Katy, Texas 77494, y se pasó lista a los miembros de la Junta, a saber:

Kenneth L. Comeaux	Presidente
Greg Murray	Vicio Presidente
Stephen Berckenhoff	Secretary
Jeff Gilliland	Asistente Secretario
Larry Davis	Tesorero

Estuvieron presentes todos los miembros de la Junta, excepto los siguientes: , constituyendo así quórum. Con lo cual se trataron otros asuntos, en dicha Reunión se tramitó lo siguiente:

ORDEN DE CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DIRECTORES

fue debidamente presentado para la consideración de la Junta. A continuación, se presentó una moción y se secundó debidamente para que se adoptara dicha Orden; y después de una amplia discusión, dicha moción, que llevaba consigo la adopción de dicha Orden, prevaleció, se aprobó y se hizo efectiva por la siguiente votación:

SÍ: -5- NO: -0-

Se adjunta a este Certificado una copia auténtica, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la Reunión descrita en el párrafo anterior y en el párrafo anterior; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de dicha Reunión de la Junta Directiva; el párrafo anterior y el anterior es un extracto verdadero, completo y correcto de las actas de la Junta Directiva de dicha Reunión relativas a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y en el párrafo anterior son los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, calificados y en funciones según se indica en el mismo; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta Directiva sean debida y suficientemente notificados oficial y personalmente, con anticipación, de la hora, el lugar y el propósito de dicha Reunión, y que dicha Orden se presentaría y consideraría para su adopción en dicha reunión, y cada uno de los funcionarios y miembros consintió, de antemano, la celebración de dicha Reunión con tal fin; y dicha reunión estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión, todo según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas

y la Sección 49.063 del Código de Aguas de Texas, según enmendado.

FIRMADO el día 17 de enero de 2024.

/s/Stephen Berckenhoff
Secretario, Consejo de Administración
(SELLO DE DISTRITO)

/s/Kenneth L. Comeaux
Presidente, Consejo de Administración

ORDEN DE CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DIRECTORES

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE FORT BEND §
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL CONDADO DE FORT
BEND N.º 37 §

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 49.103 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y los Artículos 41.001 y 41.0052 del Código Electoral de Texas, según enmendado, el Distrito de Servicios Públicos Municipales del Condado de Fort Bend No. 37 (el "Distrito") debe celebrar una Elección de Directores el primer (1er) sábado de mayo de 2024 (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos mediante los cuales se puede llevar a cabo dicha Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el número de votantes registrados en el Distrito es de más de 1,000, que de conformidad con la Sección 85.005(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, requiere que las urnas estén abiertas para la votación anticipada durante un mínimo de ocho (8) horas cada día de la semana, excepto los días festivos legales del estado; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que el Distrito debe proporcionar al menos un (1) sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en una elección de Texas a partir del 1 de enero de 2006; el cual debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permiten a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto; y

CONSIDERANDO QUE, las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de subdivisiones políticas locales y además exigen ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

CONSIDERANDO QUE, la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el sistema de votación EVS 6020 de Election Systems & Software ("ESS") para el Distrito, es un sistema de votación accesible que puede ser utilizado legalmente en las elecciones de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 49.111 del Código de Aguas de Texas exime al Distrito del requisito de proporcionar un sistema de votación accesible para una elección si: (1) la elección de Directores programada más recientemente fue cancelada porque los candidatos no tuvieron oposición, de conformidad con la Sección 2.053(b) del Código Electoral de Texas; o (2) menos de 250 votantes votaron en la elección de Directores de Distrito celebrada más recientemente; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el Distrito es elegible para la exención provista por la Sección 49.111 del Código de Aguas de Texas, y publicará un aviso en un periódico de circulación general sobre la intención del Distrito de celebrar una elección sin una mesa de votación accesible y proporcionar instrucciones sobre cómo un votante puede presentar una solicitud de una mesa de votación accesible al Distrito antes del 20 de marzo, 2024; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito tiene la intención de usar solo boletas de papel para la votación anticipada por comparecencia personal y para votar el Día de las Elecciones, pero en el caso de que el Distrito reciba una solicitud oportuna para una estación de votación accesible, entonces el Distrito deberá cumplir con la Sección 49.111 (d) del Código de Agua de Texas y usar el sistema de votación EVS 6020.

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO. 37 DEL CONDADO DE FORT BEND, QUE:

I.

Se llevará a cabo una Elección para el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del día 4 de mayo de 2024 para la elección de dos (2) Directores para el Distrito, cada uno de los cuales servirá por un período de cuatro (4) años.

II.

Dicha Elección se llevará a cabo en la Casa Club de Pin Oak Village, 1301 Misty Bend Drive, Condado de Fort Bend, Katy, Texas 77494, un lugar dentro del Distrito, y los límites del Distrito se establecen por la presente como, y constituirán un (1) precinto electoral para la Elección.

III.

Dicha Elección se llevará a cabo y llevará a cabo en todos los aspectos según lo dispuesto por la ley para las elecciones generales, excepto según lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Aguas de Texas, según enmendado.

IV.

Todos los votantes residentes debidamente calificados del Distrito podrán votar en dicha Elección.

V.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, Johnson Petrov, LLP ("Abogado"), 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019, como representante autorizado para los fines de la Elección, y todos y cada uno de los documentos que se requieran presentar o los avisos que deba entregar el Secretario de la Junta según las disposiciones del Código Electoral de Texas se

considerarán presentados y los avisos se considerarán entregados si se presentan o se entregan al Abogado de la Junta.

VI.

Las solicitudes escritas para la inclusión de un candidato a director en la boleta, firmadas por el candidato, serán recibidas por el Abogado desde el miércoles 17 de enero de 2024 hasta las 5:00 p.m. del viernes 16 de febrero de 2024. Ninguna persona será nominada o elegida como director a menos que dicha persona esté calificada para servir bajo la ley aplicable. Los candidatos por escrito deben hacer una declaración de candidatura por escrito con el agente designado por el Distrito a más tardar a las 5:00 p.m. del martes 20 de febrero de 2024.

VII.

El Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta notificará al Presidente o Vicepresidente de la Junta no antes de las 5:00 p.m. del 21 de febrero de 2024, hora pasada la fecha límite en la que los candidatos por escrito tendrán que declarar su intención de postularse para el cargo y pasada la fecha límite para recibir las Solicitudes de Lugar en las Boletas Electorales, para los propósitos de esta Elección, los nombres de los candidatos para los dos (2) puestos en la Junta del Distrito. Si cada candidato cuyo nombre debe aparecer en la boleta no tiene oposición, ninguna proposición debe aparecer en la boleta y ninguna persona se ha declarado como candidato por escrito antes de la fecha límite, por lo tanto, entonces el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta certificará por escrito que un candidato no tiene oposición para la elección de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.052, Código Electoral de Texas, según enmendado, no antes del miércoles 21 de febrero de 2024, después de las 5:00 p.m. Al recibir dicha certificación, la Junta, mediante Orden, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas, según enmendado, puede declarar electo para el cargo a cada candidato sin oposición, en cuyo caso no se llevará a cabo la Elección prevista en esta Orden.

VIII.

El Secretario de la Junta notificará el propósito de dicha Elección, los cargos por los que se votará y los lugares de votación anticipada y el día de las elecciones de conformidad con la Sección 4.003(a)(2), Código Electoral de Texas, según enmendado, mediante la publicación de un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Fort Bend en un lugar público en cada precinto electoral que se encuentre dentro de los límites del Distrito, a más tardar el sábado 13 de abril de 2024. Además, de conformidad con la Sección 4.003(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, se publicará un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Fort Bend en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta del Distrito a más tardar el sábado 13 de abril de 2024; siempre que, además, si el lugar de votación ha cambiado con respecto a la elección anterior, el Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Fort Bend también se publicará en la ubicación del lugar de votación anterior.

IX.

Las boletas para dicha Elección se prepararán en número suficiente y de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, y serán sustancialmente las siguientes:

Elección de Directores

Sábado, 4 de mayo de 2024

BOLETA OFICIAL

Instrucciones para la boleta de papel:

Marque la boleta colocando una "X" en el cuadrado al lado de ninguno, uno (1) o dos (2) candidatos de su elección.

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____

El orden en que los nombres de los candidatos aparezcan en dicha boleta se determinará en un sorteo que se llevará a cabo bajo la supervisión del Secretario de la Junta en cumplimiento con el Código Electoral de Texas, según enmendado. Los votos por escrito emitidos en dicha Elección no se contarán a menos que el nombre aparezca en la lista de candidatos por escrito.

La votación se hará mediante el uso de boletas de papel que se imprimirán en inglés y español. Las papeletas utilizadas en la Elección deberán llevar impresos los nombres de los candidatos al cargo de Director y espacios en blanco para los votos por escrito. El votante puede votar por un máximo de dos (2) personas para Director escribiendo el nombre del candidato al lado del número de posición en los espacios en blanco provistos si hay candidatos declarados por escrito. El Juez Presidente recibirá cincuenta (50) boletas oficiales, y el Secretario de Votación Anticipada recibirá treinta (30) boletas de votación anticipada.

X.

En el caso de que la Sección 49.111(d) del Código de Aguas de Texas exija al Distrito que utilice una estación de votación accesible, el Distrito deberá proporcionar al menos un (1) sistema de votación EVS 6020 en cada lugar de votación en cada lugar de votación utilizado para llevar a cabo cualquier elección ordenada a partir del 1 de enero de 2006. El sistema de votación EVS 6020 puede adquirirse por cualquier medio legal disponible para el Distrito, incluidos, entre otros, el arrendamiento o alquiler de ES&S o de cualquier otra fuente legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas. Las boletas del sistema de votación EVS 6020 estarán en inglés y español. Las papeletas utilizadas en la Elección deberán llevar impresos los nombres de los candidatos al cargo de Director y espacios en blanco para los votos por escrito. El votante puede votar por un máximo de dos (2) personas para Director escribiendo el nombre del candidato al lado de los espacios en blanco provistos si hay candidatos declarados por escrito.

Instrucciones del sistema de votación EVS 6020:

Nota de instrucción:

Elección de Directores

Vote por ninguno, uno (1) o dos (2) candidato(s) colocando una "X" en el cuadrado junto al nombre(s) del(los) candidato(s).

XI.

Los funcionarios de dicha Elección serán los siguientes:

Preside Juez _____ TBD
Alternar Preside Juez _____ TBD
Secretario de Votación Anticipada _____ TBD

XII.

La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo en Pin Oak Village Clubhouse, 1301 Misty Bend Drive, Katy, Fort Bend County, Texas 77494, siendo la oficina del Secretario de Votación Anticipada y para los fines de esta Elección se considerará un lugar público dentro de los límites del Distrito durante las horas de votación. Las solicitudes de boletas para votar por correo pueden obtenerse y enviarse por correo postal o electrónico a dicho secretario en Johnson Petrov, LLP, Houston, 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019 correo electrónico: mroberts@johnsonpetrov.com, y deben recibirse antes de las 5:00 p.m. del martes 23 de abril de 2024. El Secretario de Votación Anticipada mantendrá abierta la oficina para la votación anticipada por comparecencia personal para tales fines de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en cada día que no sea sábado, domingo o feriado estatal oficial, comenzando el lunes 22 de abril de 2024 y continuando hasta el martes 30 de abril. Año 2024.

XIII.

Inmediatamente después de dicha elección, los funcionarios electorales presentarán los resultados por triplicado. El Juez Presidente conservará una (1) copia, se entregará una (1) copia al Presidente de la Junta y se entregará una (1) copia al Secretario de la Junta.

XIV.

The President or Vice President and Secretary or any Assistant Secretary of the Board are hereby authorized to evidence adoption of this Order and directed to do any and all things legal and necessary in connection with the holding and consummation of such Election and to carry out the intent hereof.

XV.

Si alguna disposición, sección, oración, cláusula o frase de esta Orden se considera inválida por cualquier motivo, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.

(SIGUE LA PÁGINA DE EJECUCIÓN)

TESTIGO DE NUESTRAS MANOS Y DEL SELLO DEL DISTRITO este día 17 de enero de 2024.

/s/Kenneth L. Comeaux
Presidente, Consejo de Administración

ATTEST:

/s/Stephen Berckenhoff
Secretario, Consejo de Administración

(SELLO DE DISTRITO)